



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 16 de Julio de 2019

NÚM. 94

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TANCÍTARO, MICHOACÁN

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

ACTA NÚMERO 14/2019

En la Cabecera del Municipio de Tancítaro, Michoacán de Ocampo, siendo las 9:00 horas, del día jueves 13 de junio de 2019, el suscrito Q.F.B. Miguel Sánchez Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, hago Constar y Certifico que se reunieron en la oficina de la Presidente Municipal, los siguientes integrantes del H. Ayuntamiento 2018-2021; Lic. Araceli Solórzano Solórzano, Presidente Municipal; Lic. Luis Adrián Torres Mora, Síndico Municipal; Regidores: C.P. Ana Beatriz Mora Pardo, Lic. Jorge Ulises Estrella Garibay, Sec. Verónica Vázquez Rodríguez, Tec. Fredy López Aguilar, ABG. Germán Zamora Gómez, C. Alfredo Huerta Quezada y la C. Carlota Hernández Cisneros; lo anterior para llevar a cabo sesión ordinaria del H. Ayuntamiento que se realiza con el objeto de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- A solicitud del Contralor, el cual presenta al Ayuntamiento las modificaciones propuestas al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tancítaro, para su análisis y en su caso aprobación.
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

.....
.....
.....

5.- A solicitud del Contralor el cual presenta al Ayuntamiento las modificaciones propuestas al Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tancítaro, para su análisis y en su caso aprobación.

Comentan los regidores que la Contraloría ya les había informado el cambio o modificación como cancelación de artículos del Reglamento, por lo que ya tenían el conocimiento y se AUTORIZA POR UNANIMIDAD.

.....
.....
.....

Clausura de la sesión. Sin más que tratar siendo las 13:00 horas del día jueves 13 de junio de 2019, la Presidente Municipal da por terminada y clausurada la sesión, levantándose la presente acta, misma que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de sus partes por los que quisieron y en ella intervinieron, previa lectura que se hizo de ella, por lo cual la autorizan con su firma al calce y margen.

LIC. ARACELI SOLORZANO SOLÓRZANO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. LUIS ADRIÁN TORRES MORA, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

REGIDORES

C.P. ANA BEATRIZ MORA PARDO.- LIC. JORGE ULISES ESTRELLA GARIBAY.- TEC. FREDY LÓPEZ AGUILAR.- ABG. GERMÁN ZAMORA GÓMEZ.- C. ALFREDO HUERTA QUEZADA.- C. CARLOTA HERNÁNDEZ CISNEROS. (Firmados).

SEC. VERÓNICA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ. (No firmó).

DOYFE

Q.F.B. MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
(Firmado)



MODIFICACIÓN:

En apego al artículos 145 y 147 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, entre otras que confiera esta u otras leyes, disposiciones del orden municipal.

Hago de su conocimiento las modificaciones propuestas a fin de actualizar el «Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Tancítaro, Michoacán», adjunto al presente, siendo tales:

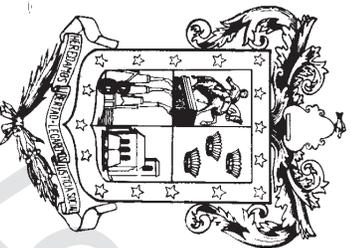
- **Artículo 3° en su fracción VIII que a la letra señala** «La Ley: La Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios»; se propone se modifique para quedar como «La Ley: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo», esto en razón de las variantes en los contenidos de las citadas leyes.
- **Artículo 13° en su fracción VII que a la letra señala** «Vigilar la observancia y cumplimiento de la Ley

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.....»; se propone se modifique para quedar como «Vigilar la observancia y cumplimiento de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo....», esto en razón de las variantes en los contenidos de las citadas leyes.

- **Artículo 22° que a la letra señala** *«El Consejo de Transparencia, como órgano de vigilancia, estará facultado y obligado de conformidad con el Reglamento del Consejo Ciudadano del Buen Convivir para el Municipio de Tancítaro, Michoacán.»;* se propone se suprima este artículo en virtud de su falta de aplicación. (Firmado).





COPIA SIN VALOR LEGAL